



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho y Digesto

ORDENANZA 3674/19

T3

TRANSPORTE PÚBLICO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0009204/08 - HCD-326/08

TIGRE, 26 de junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3674/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2019, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de veinticuatro (24 meses), los servicios adjudicados por Decreto N° 863 de fecha 03 de junio de 2009, correspondientes a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2009 para la prestación del servicio de "TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - LÍNEA 723", o hasta la fecha de suscripción del "acta de inauguración de servicios" con el adjudicatario de la nueva licitación pública para la prestación del servicio de "TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - LÍNEA 723", lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 2°.- La prórroga indicada en el Artículo 1° de la presente, será extensiva al desdoblamiento de los recorridos del transporte público de pasajeros de la Línea 723, autorizados mediante las Ordenanzas N° 2322/11 y 3664/18.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a arbitrar todos los medios necesarios y pertinentes a efectos de asegurar la prórroga del servicio público de transporte automotor de pasajeros, objeto del artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2019.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3674/19 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O2003-1
B815

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 1006/19



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Prorrogase por el término de veinticuatro (24 meses), los servicios adjudicados por Decreto N° 863 de fecha 03 de junio de 2009, correspondientes a la LICITACION PUBLICA N° 16/2009 para la prestación del servicio de "TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - LINEA 723", o hasta la fecha de suscripción del "acta de inauguración de servicios" con el adjudicatario de la nueva licitación pública para la prestación del servicio de de "TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - LINEA 723", lo que ocurra primero.-

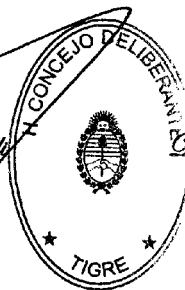
ARTICULO 2°.- La prórroga indicada en el Artículo 1° de la presente, será extensiva al desdoblamiento de los recorridos del transporte público de pasajeros de la Línea 723, autorizados mediante las Ordenanzas N° 2322/11 y 3664/18.-

ARTICULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a arbitrar todos los medios necesarios y pertinentes a efectos de asegurar la prórroga del servicio público de transporte automotor de pasajeros, objeto del artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2019.-



Dra. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3674/2019

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.